CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
12 JUN 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:24 pm

Moción de Orden del Día N°. 67.51

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los señores congresistas de la Republica que suscriben, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, al amparo del literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente Moción de Orden del Dia:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Establece, asimismo, en su artículo 137, que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar los estados de excepción, por plazo determinado, en todo el territorio nacional o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia, en caso de catástrofe o de graves circunstancias que afectan la vida de la Nación;

Que, con fecha 22 de febrero de 2023, mediante Decreto Supremo Nº 002-2023-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de 13 departamentos, conforme a lo detallado en el Anexo I: "Plan de acción emergencia sanitaria por brote de dengue; la misma que con fecha 23 de mayo mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-SA, se amplia la declaratoria de emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao,

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades señala que el Perú se encuentra en situación epidémica por dengue y elevada letalidad[1], debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del Ciclón Yaku y el niño costero, que el vector transmisor ha seguido dispersándose y favoreciendo la transmisión de la enfermedad, teniendo 22 de los 25 departamentos con infestación confirmada del Aedes Aegypti, por ello es pertinente que se continúen con las acciones de prevención y control que se vienen realizando;

Que, conforme a la Sala Situacional de Dengue del CDC – MINSA, se ha reportado en la Semana Epidemiológica 21 un total de 121 906 casos, 126 fallecidos y 1333 hospitalizados al día; presentándose el mayor número de casos acumulados por dengue en la región Piura con (35 784), seguido de Lima con (14 438), Lambayeque (12 439), Ica (11 006), Loreto (8156), Ucayali (8000), La Libertad (7721), San Martín (4576), Cajamarca (3889), Junín (2480), Cusco (2344), Huánuco (2094), Amazonas (1996), Madre de Dios (1845), Tumbes (1746), Callao (1226), Ancash (1210), Ayacucho (501), Pasco (220) y Puno con (188) casos.

[1] Informe D000166-2023-CDC-DVSP-MINSA - Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, Ministerio de Salud.

Que, es corresponde y constituye una responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y para ello, se deberá priorizar la adopción de acciones orientadas a prevenir hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, es importante resaltar que la presente Comisión Especial, en el pleno de su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó por unanimidad, el acuerdo de presentación de la moción de orden del día que exhorte al poder ejecutivo a priorizar la declaratoria de estado de emergencia por el brote dengue en el país, de conformidad al artículo 137° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad que se adopten medidas de urgencia en la asignación de recursos humanos, presupuesto y equipamiento médico adecuado ante el incremento de casos reportados en más de 22 regiones, ocasionando la muerte de 126 personas;

Que por las consideraciones expuestas;

El Congreso de la República del Perú.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. – EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a fin de que, se priorice la ***declaratoria de estado de emergencia por el brote dengue en el país***, de conformidad al artículo 137° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad que se adopten medidas de urgencia en la asignación de recursos humanos, presupuesto y equipamiento médico adecuado ante el incremento de casos reportados en más de 22 regiones, ocasionando la muerte de 126 personas;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 16:31:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 16:19:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 s
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 16:41:26-

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento